

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se nombra al coordinador del examen del cazador y a los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en Extremadura. (2023062851)

El examen del cazador es la forma ordinaria de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, acreditación que se establece como requisito para la obtención de la licencia de caza en el artículo 50 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura.

La Orden de 4 de diciembre de 2013 por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural, dispone en el artículo 2.5 que para la realización del examen del cazador se constituirá un tribunal en cada sede de examen, cuyos miembros titulares y sus suplentes serán nombrados por la Dirección General competente en materia de caza.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 2.5 y 6 de la Orden de 4 de diciembre de 2013 por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural, y en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Nombrar coordinador del examen del cazador a D. Ricardo Romero Pascua. Jefe de Sección de Planificación Cinegética.

Segundo. Nombrar a los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes para la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza que figuran a continuación:

1. Tribunal de Mérida:**a. Titulares:****1.º Presidente:**

Jesús Zarco Mogedano.



2.º Vocales:

Fernando Tapia Cortés.

Isabel Sáez Cepillo.

3.º Secretaria:

M.ª Guadalupe Martín González.

b. Suplentes:

1.º Presidente:

Fernando Tapia Cortés.

2.º Vocales:

Jesús González de Miranda Sanz.

María Sanz Sanz.

3.º Secretaria:

Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

2. Tribunal de Badajoz:

a. Titulares:

1.º Presidenta:

Carmen Benito Rubio.

2.º Vocales:

Pablo Xurxo Rey Román.

Ángel Ramón López Durán.

3.º Secretario:

Susana Paula Pagador Domínguez.

b. Suplentes:

1.º Presidenta:

M.ª Isabel Huerto Aznar.



2.º Vocales:

Ana Belén Mendiola Tardío.

Juan Antonio Lianes Cerrato.

3.º Secretario:

Fátima García Serrano.

3. Tribunal de Cáceres:

a. Titulares:

1.º Presidenta:

María del Carmen García Lucas.

2.º Vocales:

José Luis Pedraza Patrón.

Lourdes Hernández Hornero.

3.º Secretaria:

María Ángeles Contreras García.

b. Suplentes:

1.º Presidente:

Ricardo Romero Pascua.

2.º Vocales:

José María Cerro Antequera.

Miguel Ángel Cotallo de Cáceres.

3.º Secretaria:

María José Sánchez Sánchez.

Tercero. Los miembros del tribunal se encuentran sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Los Tribunales se someterán al régimen jurídico y de funcionamiento previsto para los órganos colegiados en la sección 3.ª, capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinto.**

1. En caso de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Presidencia y de la persona que le sustituya serán suplidos, en primer lugar, por el coordinador del examen del cazador y en segundo lugar por el presidente del tribunal de la otra provincia.
2. En caso de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Secretaría y de la persona que le sustituya serán suplidos por otro Asesor Jurídico adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Mérida, 25 de abril de 2023.

El Director General de Política Forestal,
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

